



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 017-2014-GRP-CRP

Puno, 01 de abril 2014

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día primero de abril del año dos mil catorce, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; el artículo 191º modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del TITULO IV, sobre Descentralización, precisa: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...). La estructura orgánica básica de los gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)".

Que, de conformidad al artículo 13º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15º literal a) precisa; es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37º literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales; artículo 38º de la norma precitada, indica; Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 84-2013-GRP-CRP, de fecha 17 de diciembre del 2013 en su artículo primero se acuerda aprobar una operación de Endeudamiento Interno a favor del Gobierno Regional Puno, hasta por el monto de S/. 9 236 412.50 nuevos soles destinado a financiar la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Azángaro - Saytococho- Sandia-San Juan del Oro" Tramo II Muñani- Saytococho, Sector KM 14+70 al KM 30+000, que es ejecutada por la modalidad de administración indirecta, dentro de los alcances del D.S. N° 224-2013-EF.

Que, mediante Oficio N° 339-2014-GR-PUNO/PR, Mauricio Rodríguez Rodríguez Presidente Regional del Gobierno Regional Puno pone en conocimiento del Consejo Regional que se viene gestionando la transferencia financiera y en dicho procedimiento la especialista



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Mauricio Rodríguez Rodríguez
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 017-2014-GRP-CRP

en Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – CONECTAMEF Olga García Mamani indica a través de la referencia b) que se requiere que el Consejo Regional autorice al Presidente Regional la Suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos por el monto indicado precedentemente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por mayoría;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Presidente del Gobierno Regional Puno la suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos por el monto de S/. 9 236 412.50 nuevos soles destinado a financiar la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Azángaro -Saytococho- Sandia-San Juan del Oro” Tramo II Muñani- Saytococho, Sector KM 14+70 al KM 30+000.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
SECRETARÍA REGIONAL
ALCALDE
Alfredo Torres Góngora
SECRETARÍA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
VICTORIA ZARELA PINEDA MAZQUEL
CONSEJERA DELEGADA